

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0208, VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO de MARTHA YOLANDA TELLEZ VILLARRAGA contra HEREDEROS DE GERMAN ORTEGA GARZON.

1. Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:
  - 1.1. Determínense los datos completos de la persona demandada, guardando acatamiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso. Esto es, su nombre completo, su número de identificación, su domicilio y su residencia.
  - 1.2. De conformidad con el inciso primero del artículo 3 del decreto 806 de 2.020, la demandante debe constituir y comunicar un correo electrónico para surtir notificaciones, comunicaciones y atender diligencias y demás.
  - 1.3. Alléguese copia de los registros civiles de nacimiento de quienes fueron compañeros permanentes legibles (no oscuros e ilegibles) y actuales, con las anotaciones correspondientes, con el ánimo de determinar su estado civil ante las autoridades competentes. Ello conforme al numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso, pues tal cláusula impone acreditar la calidad con la cual se va a intervenir en el proceso.
2. Se reconoce personería al Doctor CRISTIAN EVARISTO NIETO CRUZ, para actuar como apoderado judicial de la demandante, señora MARTHA YOLANDA TELLEZ VILLARRAGA, en los términos y los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c29f97b03b3e856ec1cb76dbc566e87329b6a5511e46eff8beb5d6080754fad**

Documento generado en 03/11/2021 02:52:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**